



Consejo Económico y
Social

Distr.
GENERAL

E/1996/64/Add.1
7 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 4 del programa provisional*

ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas
para el desarrollo

Resumen de las decisiones adoptadas por las Juntas Ejecutivas de
los fondos y programas de las Naciones Unidas y medidas adoptadas
por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Adición

Resumen

La presente adición se ha preparado en cumplimiento de los párrafos 30 y 55 de la resolución 50/120 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995. Además, la presente adición responde a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/50 y 1995/51, de 28 de julio de 1995.

* E/1996/100.

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. RESUMEN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	1 - 37	3
A. Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas	1 - 25	3
B. Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	26 - 34	8
C. Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos	35 - 37	10
II. RESEÑA DE LAS MEDIDAS TOMADAS POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA APLICAR EL PÁRRAFO 55 DE LA RESOLUCIÓN 50/120 DE LA ASAMBLEA GENERAL	38 - 44	11
III. SINOPSIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 30 DE LA RESOLUCIÓN 50/120 DE LA ASAMBLEA GENERAL	45 - 58	12

I. RESUMEN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

A. Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Presentación de informes en un formato común

1. En el primer semestre de 1996, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) celebró dos períodos ordinarios de sesiones y un período de sesiones anual.

2. En su primer período ordinario de sesiones (15 a 19 de enero de 1996), la Junta Ejecutiva del PNUD y el FNUAP adoptó 12 decisiones, incluidas la decisión 96/05, titulada "Preparación de informes para el período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo Económico y Social", y la decisión 96/07, titulada "Implementación de los nuevos arreglos de programación" (del PNUD).

3. En su decisión 96/05, la Junta Ejecutiva instó al Administrador del PNUD y a la Directora Ejecutiva del FNUAP a que se aseguraran de que sus informes al período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo Económico y Social abarcaran plenamente las cuestiones que han de examinarse de conformidad con las decisiones y resoluciones pertinentes del Consejo y de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 1995/50, 1995/51 y 1995/56 del Consejo y la resolución 50/120 de la Asamblea. Además, la Junta Ejecutiva pidió que el contenido de los informes del PNUD y del FNUAP al período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo fuera tal que permitiera al Consejo comparar los logros de cada organización y determinar los problemas y recomendar medidas apropiadas sobre cuestiones relativas, en particular, a la asignación de recursos, la armonización de los procedimientos y la presentación del presupuesto, los servicios administrativos y las instalaciones comunes y la supervisión y la evaluación.

4. En la misma decisión, la Junta Ejecutiva pidió asimismo al Administrador del PNUD y a la Directora Ejecutiva del FNUAP que convinieran, conjuntamente con los Directores Ejecutivos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Programa Mundial de Alimentos (PMA), en un formato y una estructura comunes para los informes que presentaran al período de sesiones sustantivo de 1996 del Consejo Económico y Social. Cabe recordar, además, que en el párrafo 46 de su resolución 50/120, la Asamblea General instó a los diferentes elementos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adoptaran un criterio de mayor colaboración al preparar informes a todos los niveles.

Informes sobre la aplicación de las resoluciones 47/199 y 50/120 de la Asamblea General

5. Se celebraron consultas sobre la aplicación cabal de las resoluciones mencionadas dentro del marco del Grupo Consultivo Mixto de Políticas. En cumplimiento de las resoluciones 1994/33, 1995/50, 1995/51 y 1995/56 del Consejo Económico y Social, los informes del PNUD y del FNUAP a la Junta Ejecutiva del PNUD y el FNUAP en el período de sesiones anual de 1996 de la Junta (6 a 17 de

mayo de 1996) se presentaron en el nuevo formato común convenido por las secretarías de las Juntas Ejecutivas del PNUD y del FNUAP, el UNICEF y el PMA. La Junta Ejecutiva tomó nota de dichos informes y acordó transmitirlos al Consejo, con los siguientes anexos: a) un extracto del informe sobre la labor realizada en el período de sesiones anual de la Junta respecto de la serie de sesiones conjuntas del PNUD y el FNUAP, b) un extracto del informe sobre la labor realizada en el período de sesiones anual de la Junta respecto de la implementación de los arreglos de programación y c) un extracto del informe sobre la labor realizada en el segundo período ordinario de sesiones de 1996 de la Junta respecto de la evaluación (véase el párrafo 127 del documento DP/1996/19).

Nuevos arreglos de programación

6. En su decisión 96/07, titulada "Implementación de los nuevos arreglos de programación", la Junta Ejecutiva reafirmó que la estructura de cooperación con el país era un documento central en el proceso de programación por países y que el gobierno receptor tenía la responsabilidad primordial de la formulación de la estructura, y subrayó la importancia que atribuía a los mecanismos de coordinación a nivel de país establecidos en las resoluciones 47/199 y 50/120 de la Asamblea General. La Junta Ejecutiva tomó nota de que la estructura de cooperación con el país debía basarse en una estimación realista de los ingresos procedentes tanto de los recursos básicos como de los demás recursos. La Junta Ejecutiva pidió al Administrador que le presentara la estructura de cooperación con el país sobre la base de los planes y prioridades nacionales, en las circunstancias específicas de cada país y en las lecciones aprendidas de la cooperación anterior. La estructura de cooperación con el país debería establecer objetivos cuantificables en lo referente a los resultados y efectos esperados, y esbozar los arreglos administrativos para la ejecución e implementación, coordinación, supervisión y revisión, así como una estrategia de movilización de recursos.

7. La Junta Ejecutiva estableció un procedimiento de aprobación de las estructuras de cooperación con el país y decidió revisar dicho procedimiento en el período de sesiones anual de 1997, a la luz de las experiencias obtenidas hasta ese momento, y teniendo en cuenta, además, los arreglos relativos a la programación por países del UNICEF.

8. En su segundo período ordinario de sesiones (25 a 29 de marzo de 1996), la Junta Ejecutiva adoptó 12 decisiones, cinco de las cuales se indican a continuación, ya que podrían ser de particular interés para el Consejo Económico y Social.

Programas del FNUAP

9. En su decisión 96/13, titulada "El proceso de los programas nacionales del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el futuro", la Junta Ejecutiva invitó a la Directora Ejecutiva del FNUAP a examinar los medios de armonizar el proceso de programación por países del Fondo con el del PNUD y el del UNICEF, y a presentar a los Estados Miembros, a más tardar durante el período de sesiones anual de la Junta de 1997, y tras celebrar consultas con el PNUD y el UNICEF, recomendaciones sobre el proceso de programación por países del FNUAP en el futuro.

10. En su decisión 96/15, titulada "Asignación de recursos del Fondo de Población de las Naciones Unidas a los programas por países", la Junta Ejecutiva reiteró que, para alcanzar los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, era necesario movilizar recursos suficientes a nivel nacional e internacional, así como recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo de fuentes tanto multilaterales como bilaterales y privadas. La Junta apoyó el método de asignación de recursos contenido en el informe de la Directora Ejecutiva sobre un método revisado de asignación de recursos del FNUAP a los programas por países (documento DP/FPA/1996/15), incluidos los indicadores y los umbrales para alcanzar los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo para el año 2005. Además, la Junta apoyó el método flexible de asignación de proporciones relativas de recursos a las nuevas categorías de países y decidió que, al aplicar ese método flexible, el FNUAP debería prestar especial atención a los países menos adelantados, los países de ingresos bajos y África.

11. La Junta Ejecutiva decidió, además, que la asignación de recursos se basara en una evaluación general de las necesidades reales de los países y tomara plenamente en cuenta la coherencia de los programas, planes y estrategias nacionales sobre población y desarrollo y la necesidad de recursos externos para complementar la financiación nacional de las actividades relacionadas con la población y el desarrollo, apoyó el procedimiento incluido en el informe para la clasificación de los países en tres grupos y aprobó las proporciones relativas de recursos asignadas a esos países.

12. La Junta recomendó que el método revisado de asignación de recursos se introdujera paulatinamente, teniendo en cuenta tanto la etapa del presente ciclo de asistencia como la situación de los países concretos en cuanto a la ejecución del programa; y que la Directora Ejecutiva llevara a cabo una revisión quinquenal del sistema de asignación de recursos, incluida una evaluación de los resultados de los indicadores y de sus niveles de umbral, e informara al respecto a la Junta Ejecutiva a partir del año 2000.

Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

13. En su decisión 96/16, titulada "Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA", la Junta Ejecutiva pidió al PNUD que concluyera sin demora arreglos con el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) relativos al apoyo financiero, administrativo y logístico a los trabajos en la esfera del VIH/SIDA, así como con objeto de aclarar la función y el papel de los funcionarios de los programas nacionales nombrados para prestar apoyo al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

Salud

14. En su decisión 96/17, titulada "Coordinación interinstitucional en materia de políticas y programación sanitarias", la Junta Ejecutiva reafirmó la necesidad de que el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el FNUAP colaboraran estrechamente a todos los niveles en las cuestiones de interés mutuo y en actividades conexas, incluidas, entre otras cosas, las cuestiones relativas al seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹; y alentó a la Directora Ejecutiva a que examinara

las formas de fortalecer la coordinación interinstitucional en la esfera de la política y los programas sanitarios, en especial con el UNICEF y la OMS, a fin de formular políticas y programas sanitarios coordinados, inclusive en la esfera de la salud reproductiva, en el marco del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Evaluación del PNUD

15. En su decisión 96/20, titulada "Evaluación del PNUD", la Junta Ejecutiva destacó la importancia fundamental de aplicar a la planificación y la gestión las lecciones extraídas del proceso de supervisión y evaluación, a fin de mejorar continuamente la calidad de los resultados de la organización, y la necesidad de que este concepto fuera compartido por todo su personal; y pidió al Administrador que, en ese contexto, velara por que la evaluación y la supervisión quedaran firmemente establecidas en la mentalidad de administración del PNUD, entre otras cosas:

a) Realzando el carácter de la rendición de cuentas y de la supervisión y evaluación del desempeño del personal y los programas del PNUD, de manera que todas sus divisiones reconocieran su importancia vital;

b) Examinando y revisando, según procediera, y sobre la base de las "iniciativas para el cambio" y los nuevos arreglos sobre programación, los sistemas y criterios para elegir temas de evaluación; el manejo de las evaluaciones de la ejecución operacional del Programa en sus esferas principales de actividad; las posibilidades de evaluaciones conjuntas con otros organismos de las Naciones Unidas; y las medidas que debería adoptar el personal del Programa, incluido el establecimiento de objetivos claros a todos los niveles;

c) Vinculando el cumplimiento de los procedimientos de supervisión y evaluación con los sistemas de gestión de personal y de presentación de informes del Programa;

d) Informando sobre los resultados de las evaluaciones estratégicas a la Junta Ejecutiva.

16. La Junta Ejecutiva pidió al Administrador que velara por que la labor de evaluación tuviera el grado necesario de independencia para que las evaluaciones fueran objetivas; y que presentara un informe a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 1997 sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la decisión mencionada.

Funcionamiento de la Junta

17. En su período de sesiones anual (6 a 17 de mayo de 1996), la Junta Ejecutiva adoptó 10 decisiones relativas a diversos temas; entre ellos, cabe señalar, el procedimiento, la documentación y el funcionamiento de la Junta, la declaración sobre la misión del PNUD y el FNUAP, el plan de trabajo del FNUAP para el período 1997-2000, los gastos de apoyo de los organismos del PNUD y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.

18. En su decisión 96/25, titulada "Cuestiones relacionadas con el procedimiento, la documentación y el funcionamiento de la Junta Ejecutiva", la Junta Ejecutiva decidió convocar un grupo de trabajo especial, de composición abierta, sobre el reglamento de la Junta Ejecutiva y pidió al Presidente de la Junta Ejecutiva que informara a la Junta en su tercer período ordinario de sesiones de 1996 sobre los progresos realizados durante el proceso con miras a llegar a una decisión definitiva sobre el reglamento en el primer período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva en enero de 1997. En cuanto a su funcionamiento, la Junta Ejecutiva destacó la necesidad de asegurar que el planteamiento de métodos de trabajo de la Junta siguiera siendo flexible y pragmático, decidió introducir un plan anual de trabajo para la Junta Ejecutiva y pidió al PNUD y al FNUAP que prepararan, para el tercer período ordinario de sesiones, un esquema de las cuestiones que podrían ser examinadas por la Junta en 1997, basado en las deliberaciones anteriores de la Junta y en las prioridades y objetivos de organización fijados para 1997, con miras a aprobar un plan de trabajo para la Junta en el primer período ordinario de sesiones de 1997, partiendo de las propuestas formuladas al respecto por las delegaciones durante el período anual de sesiones de 1996.

Plan de trabajo del FNUAP

19. En su decisión 96/26, titulada "Plan de trabajo del Fondo de Población de las Naciones Unidas para 1997-2000 y autorización para los gastos de los programas", la Junta Ejecutiva hizo suyas las propuestas de la Directora Ejecutiva relativas a la planificación de los recursos para los programas que se presentan en los párrafos 7 a 18 del documento DP/FPA/1996/18, y aprobó la solicitud de autorización para los gastos de los programas de 1997 al nivel de los nuevos recursos programables para 1997, estimados actualmente en 257 millones de dólares. Asimismo, la Junta Ejecutiva hizo suya la utilización de las siguientes estimaciones de los nuevos recursos programables con cargo a los recursos ordinarios para el período 1998-2000: 279 millones de dólares para 1998, 305 millones de dólares para 1999 y 334 millones de dólares para el año 2000, e hizo suya también la utilización de las siguientes estimaciones de los nuevos recursos programables procedentes de fondos multilaterales: 15 millones de dólares por año para los años 1997 a 2000.

Declaraciones sobre la misión

20. En su decisión 96/28, la Junta Ejecutiva hizo suya la declaración sobre la misión del FNUAP, teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas durante el período de sesiones anual de 1996 de la Junta Ejecutiva, como se refleja en el informe de dicho período de sesiones en relación con ese tema.

21. En su decisión 96/29, la Junta Ejecutiva hizo suya la declaración sobre la misión del PNUD.

Gastos de apoyo

22. En su decisión 96/31, titulada "PNUD: Gastos de apoyo a los organismos", la Junta Ejecutiva reafirmó la importancia y la pertinencia invariables de los principales objetivos iniciales de los arreglos sobre gastos de apoyo a los organismos, en los cuales se hace hincapié en que dichos arreglos deberían servir para a) proporcionar incentivos a la ejecución nacional y garantizar que

los servicios de apoyo técnico a los organismos estén a disposición de los gobiernos, en particular para proyectos y programas de ejecución nacional, b) afianzar los intereses técnicos iniciales de los distintos organismos y reducir la participación administrativa y operacional de éstos en la ejecución de programas y proyectos y c) asignar recursos para que los países comprendidos en el programa ejerzan un poder de decisión cada vez mayor en lo que respecta a la ejecución de programas y proyectos.

23. La Junta Ejecutiva decidió que en el marco de los nuevos arreglos de programación se seguirían aplicando las directrices en vigor sobre los gastos de apoyo y pidió al Administrador que velara por que los arreglos sobre gastos de apoyo a los organismos se ajustaran más a las prioridades y necesidades de cada país, dentro del contexto de los programas que se ejecutan con la ayuda del PNUD. La Junta Ejecutiva decidió que las oficinas de los distintos países administraran directamente los mecanismos de los gastos de apoyo, en estrecha colaboración y consultas con los países en los que se ejecutaba el programa y que esos mecanismos se utilizaran para alentar la ejecución nacional de programas y proyectos.

24. Con objeto de simplificar el sistema, la Junta decidió también que el PNUD, abonara reembolsos por concepto de gastos de servicios administrativos y de apoyo a los cinco organismos principales (la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas a razón del 10% como máximo, porcentaje que actualmente constituye, sobre la base de la experiencia acumulada, la tasa media de reembolso de diversos insumos. Si los gastos reales fueran inferiores al 10%, únicamente se reembolsarían los gastos realmente efectuados.

Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas

25. En su decisión 96/33, titulada "Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas", la Junta Ejecutiva instó al Director Ejecutivo a que perseverara en sus esfuerzos por lograr que la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas fuera más innovadora y eficaz en función de los costos, como recomendó el Comité de Coordinación de la Gestión, y pidió al Director Ejecutivo que la tuviera al corriente de los resultados operacionales y las consecuencias financieras de la reorganización de dicha Oficina dentro del marco de los futuros informes anuales que presentara por conducto del Comité de Coordinación de la Gestión.

B. Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

26. La Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) celebró dos períodos ordinarios de sesiones en 1996.

27. En su primer período ordinario de sesiones (22 a 25 de enero de 1996), la Junta Ejecutiva adoptó seis decisiones, entre las cuales se encuentran las que se indican a continuación, que podrían ser de particular interés para el Consejo Económico y Social.

Declaración sobre la misión del UNICEF

28. En su decisión 96/1, titulada "Declaración sobre la misión del UNICEF", la Junta Ejecutiva reafirmó el mandato del UNICEF "de promover la protección de los derechos del niño, ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y aumentar las oportunidades que se le ofrecen para que alcance plenamente sus potencialidades". En la declaración sobre la misión que fue aprobada por la Junta se señala que el UNICEF se guía por lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño² y se esfuerza por "conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños".

Servicios de emergencia

29. En su decisión 96/2, titulada "Servicios de emergencia del UNICEF: misión y estrategias", la Junta Ejecutiva exhortó al UNICEF a que, en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, facilitara la aplicación de la decisión 1995/56 del Consejo Económico y Social, entre otras cosas mediante la presentación coordinada de informes al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1996 y determinó los temas sobre los cuales se habían de preparar documentos operacionales durante el período 1996-1997.

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

30. En su decisión 1996/3, titulada "Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer", la Junta Ejecutiva instó al UNICEF a fortalecer su coordinación y colaboración con todos los organismos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el mandato y la ventaja comparativa de cada uno de ellos, y con las organizaciones no gubernamentales que participan activamente en la aplicación de la Plataforma de Acción³ de la Conferencia; y pidió a la Directora Ejecutiva que informara a la Junta Ejecutiva en 1997 sobre el proceso emprendido para integrar la Plataforma de Acción de Beijing en los programas por países del UNICEF, habida cuenta del compromiso de las Naciones Unidas en cuanto al seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas.

Informe sobre la aplicación de las resoluciones 47/199 y 50/120 de la Asamblea General

31. En su segundo período ordinario de sesiones (9 a 12 de abril de 1996), la Junta Ejecutiva, tras examinar el informe anual de la Directora Ejecutiva al Consejo Económico y Social (E/ICEF/1996/IO (Part II)), adoptó su decisión 1996/8, en la cual pidió que dicho informe se transmitiera al Consejo, conjuntamente con las observaciones formuladas por las delegaciones en el período de sesiones.

Cuestiones presupuestarias

32. En su decisión 1996/14, titulada "Asignaciones adicionales para el presupuesto administrativo y de apoyo a los programas de las oficinas exteriores", la Junta Ejecutiva decidió que se aprobara una consignación

adicional de créditos por la suma de 715.900 dólares en la región de Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados bálticos para el bienio 1996-1997; y que se autorizara a la secretaría a establecer sendas oficinas de enlace en Minsk (Belarús), Moscú (Federación de Rusia) y Kiev (Ucrania).

33. En su decisión 1996/16, titulada "Armonización de las presentaciones presupuestarias", la Junta Ejecutiva pidió a la Directora Ejecutiva que presentara propuestas preliminares sobre armonización a fin de que la Junta Ejecutiva tomara las medidas oportunas en su primer período ordinario de sesiones de 1997, que se ha de celebrar en enero de ese año, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). La Junta pidió también a la Directora Ejecutiva que le presentara en forma oral, en su tercer período ordinario de sesiones que se celebrará en septiembre de 1996, un informe sobre la marcha de los trabajos, juntamente con documentos de trabajo. En dicho informe se incluiría una comparación entre las presentaciones presupuestarias y las definiciones de términos que utilizan el UNICEF, el PNUD y el FNUAP, y se indicarían las medidas que sería necesario adoptar para seguir aplicando la mencionada armonización.

34. Además, la Junta solicitó que en el informe conjunto sobre la marcha de los trabajos de las distintas secretarías que se presentaría al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996 se señalaran los progresos realizados por esos tres organismos en materia de armonización, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Juntas Ejecutivas del PNUD y el FNUAP y del UNICEF en su segundo período ordinario de sesiones de 1996.

C. Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

35. En 1996 la Junta Ejecutiva del PMA celebró un período ordinario de sesiones (21 y 22 de enero de 1996).

36. Las decisiones de la Junta son una parte integral de su informe. Los resultados de los períodos de sesiones anuales de la Junta se presentarán más adelante en una revisión (Rev.1). La Junta Ejecutiva no aprobó ninguna decisión oficial, a diferencia de las juntas ejecutivas de otros fondos y programas, pero incorporó sus decisiones en el informe.

Revisión del reglamento financiero

37. La Junta reafirmó que, en la medida posible, el Director Ejecutivo debería aplicar provisionalmente las nuevas disposiciones en materia de dotación de recursos y financiación a largo plazo con arreglo al actual reglamento financiero y con sujeción al examen normativo de las propuestas por parte del Consejo Económico y Social, y pidió que la Mesa, en consulta con la Secretaría, emprendiera un proceso de consultas oficiosas con los países interesados y la Comunidad Europea para formar un grupo de trabajo de composición abierta a fin de examinar el nuevo reglamento financiero y las nuevas normas generales, teniendo en cuenta el asesoramiento del Comité de Finanzas de la FAO y de la CCAAP. El grupo de trabajo debería tratar de celebrar su primera reunión antes del próximo período de sesiones de la Junta a fin de mantener el dinamismo adquirido.

II. RESEÑA DE LAS MEDIDAS TOMADAS POR LOS ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS PARA APLICAR EL PÁRRAFO 55 DE LA
RESOLUCIÓN 50/120 DE LA ASAMBLEA GENERAL

38. Se recordará que en el párrafo 55 de la resolución 50/120 de la Asamblea General, la Asamblea reafirmó que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas debían adoptar medidas apropiadas para la cabal aplicación de la resolución y pidió a los jefes ejecutivos de esos fondos, programas y organismos especializados que tuvieran presente el párrafo 46 de la resolución y que presentaran a sus órganos rectores un informe anual sobre las medidas adoptadas o que se previera adoptar para aplicar la resolución, así como las recomendaciones pertinentes.

39. Organización Internacional del Trabajo (OIT): Todos los años a partir de 1993 se ha presentado al Comité Permanente de Cooperación Técnica del Consejo de Administración de la OIT una reseña de las principales medidas tomadas para aplicar las disposiciones de la resolución 47/199 de la Asamblea General. El texto completo de la resolución se incluyó como apéndice a un documento de antecedentes presentado al Comité en noviembre de 1993. Además, en cumplimiento de una resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el papel de la OIT en materia de cooperación técnica aprobada en 1993, se pidió a la Oficina Internacional del Trabajo que presentara un documento de estrategia sobre cooperación técnica, tomando en cuenta los nuevos horizontes, limitaciones y oportunidades con que se enfrentaba el programa. El documento de estrategia fue examinado y aprobado por el Consejo de Administración de la OIT en su 261º período de sesiones celebrado en noviembre de 1994. En el documento de estrategia se recuerda concretamente (párrafo 19 del documento GB 161/TC/2/5), entre otras, la resolución 47/199 de la Asamblea. El Consejo de Administración, por conducto del Comité de Cooperación Técnica ha estado examinando la aplicación de dicha resolución y ofreciendo a la Oficina sus opiniones y consejos sobre las nuevas medidas que considera apropiadas.

40. Organización Marítima Internacional (OMI): La OMI seguirá aplicando progresivamente las resoluciones 47/199 y 50/120 de la Asamblea General a fin de mejorar la calidad y el contenido sustantivos de su Programa integrado de cooperación técnica y armonizar las políticas y procedimientos de la Organización en materia de asistencia para el desarrollo con los de otros organismos y organizaciones del sistema común. Periódicamente se informará a los Estados miembros de la OMI de los progresos alcanzados al respecto, por conducto del Comité de Cooperación Técnica, el Consejo y la Asamblea de la Organización.

41. El Comité de Cooperación Técnica en su 41º período de sesiones de junio de 1995 examinó y aprobó un informe sobre la aplicación por la OMI de la resolución 47/199 de la Asamblea General. Posteriormente, el informe se presentó al 18º período extraordinario de sesiones del Consejo y al 19º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la OMI, celebrados ambos en noviembre de 1995. La Asamblea acogió con agrado el informe y expresó su apoyo a la aprobación del informe por el Comité de Cooperación Técnica.

42. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): Durante el 149º período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO (abril de 1996), el Director General informó al Consejo de las

decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de interés para la UNESCO (documento 149 EX/23). Además, en su 150º período de sesiones, que se celebrará en septiembre de 1996, el Consejo recibirá un documento más detallado sobre la cooperación en materia de políticas y actividades de desarrollo financiadas con recursos extrapresupuestarios, con un análisis más detallado de la resolución 50/120 de la Asamblea General.

43. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI): Las medidas tomadas por la ONUDI para aplicar la resolución 50/120 de la Asamblea General (y, anteriormente, la resolución 47/199 de la Asamblea) se examinaron en el 15º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, celebrado en Viena del 6 al 10 de mayo de 1996. En el futuro este tema se incluirá periódicamente en los programas de los órganos normativos de la ONUDI.

44. Organización Mundial de la Salud (OMS): La OMS toma nota del pedido de la Asamblea General de adoptar medidas apropiadas para la cabal aplicación de la resolución 50/120 de la Asamblea y de informar a los órganos rectores de las medidas adoptadas o que se prevea adoptar para su aplicación. La OMS se propone tomar las medidas necesarias al respecto.

III. SINOPSIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 30 DE LA RESOLUCIÓN 50/120 DE LA ASAMBLEA GENERAL

45. Se recordará que en el párrafo 30 de la resolución 50/120 de la Asamblea General, la Asamblea subrayó el importante papel que desempeñaban los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en la transferencia y facilitación de los conocimientos técnicos y sustantivos necesarios para apoyar la ejecución nacional de los programas y proyectos financiados por las Naciones Unidas, e invitó al Secretario General a que, en colaboración con los jefes de los organismos especializados, informara al Consejo Económico y Social acerca de las medidas adoptadas por dichos organismos para dar cumplimiento a la resolución 47/199 de la Asamblea en lo que respectaba, en especial, a la ejecución nacional.

46. Se recordará también que los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas informan al Consejo Económico y Social en su actual período de sesiones sustantivo de las cuestiones relativas a la ejecución nacional en sus respectivos informes, que se ajustan a un formato común.

47. Organización Internacional del Trabajo (OIT): Desde 1992 la OIT ha estado aplicando una nueva política, la Política de Asociación Activa, cuyo tema principal es asegurar una cooperación y coordinación más estrechas entre la OIT y sus constituyentes y fortalecer así la capacidad nacional. Se han establecido a tal efecto 14 equipos multidisciplinarios subregionales en las diversas regiones del mundo, que son actualmente el principal instrumento con que cuenta la OIT para atender a las necesidades de sus tres grupos constituyentes. Además, en el marco de la Política de Asociación Activa, la Oficina participa en la formulación de los objetivos por país en todos los Estados miembros, en estrecha consulta con los constituyentes interesados. Este proceso determinará las prioridades del programa de la OIT; uno de los principales criterios será el

aumento de la capacidad. La OIT también está contribuyendo activamente al actual proceso a nivel de todo el sistema, encabezado por el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), que se ha emprendido con el objeto de elaborar nuevos procedimientos prácticos para aplicar el enfoque programático.

48. Organización Marítima Internacional (OMI): La Asamblea General reiteró que la ejecución nacional debería ser la norma para los programas y proyectos apoyados por el sistema de las Naciones Unidas, habida cuenta de las necesidades y capacidades de los países receptores. La Asamblea también subrayó la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas otorgara más prioridad a la creación y al aumento de la capacidad de ejecución nacional de los países receptores.

49. Debido a que la OMI no dispone de fondos propios que pueda asignar a los gobiernos receptores para ejecutar programas y proyectos de asistencia técnica, es poco probable que la Organización pueda cumplir cabalmente con este requisito.

50. Sin embargo, al aprobar el Programa integrado de cooperación técnica en su 39º período de sesiones, el Comité hizo suyo, en particular, el principio de que los componentes del Programa integrado pueden ser ejecutados por los gobiernos nacionales o por instituciones subregionales o regionales. Por consiguiente, la OMI utiliza expertos y capacidades nacionales para ejecutar esas actividades y apoya el aumento de la capacidad de ejecución nacional, tratando siempre de vincular su asistencia catalizadora con los programas generales de desarrollo marítimo ejecutados por las instituciones nacionales, subregionales y regionales.

51. Centro de Comercio Internacional (CCI): El CCI, atendiendo a las directrices establecidas por el PNUD y a los sistemas adoptados por los gobiernos nacionales respectivos, ha estado reflejando cada vez más el principio de la ejecución nacional en el diseño y la ejecución de programas y proyectos financiados por el PNUD. Sin embargo, se siguen planteando diversos problemas conceptuales, operacionales y de supervisión, ya que muchos países en desarrollo carecen todavía de una estructura institucional, de procedimientos de gestión y de personal adecuados (tanto desde el punto de vista de la cantidad como de la experiencia pertinente) para poder hacer frente eficazmente a la complejidad y a las exigencias de este nuevo sistema. Además, si bien algunos países aplican el principio del enfoque programático total y de la ejecución nacional a todas las fuentes y todos los proyectos de cooperación técnica, en la mayoría de los países las estructuras y procedimientos existentes de planificación del desarrollo con ejecución nacional no permiten integrar actividades que no pertenezcan estrictamente al ámbito del programa del PNUD para ese país (lo que excluye, por ejemplo, proyectos ejecutados con asistencia bilateral, instituciones financieras de desarrollo, organizaciones multilaterales, fondos fiduciarios, etc.). Aun cuando la ejecución nacional es la política del gobierno, la experiencia ha demostrado que hay a menudo muy poco intercambio de información y coordinación entre el ministerio encargado de la planificación y el ministerio encargado de la esfera técnica. Ello lleva a menudo a un mejunje heterogéneo de actividades, que a menudo están mal integradas y que a veces se superponen; los ministerios y los encargados de la adopción de decisiones y elaboración de políticas de desarrollo las conocen aun peor que los directamente

interesados. Los esfuerzos del CCI por asegurar que la ejecución de sus actividades tuviera un mayor grado de "responsabilidad nacional" por integrar mejor sus programas y proyectos en los programas generales de desarrollo, y por emprender programas conjuntos con otros órganos de cooperación técnica, han tenido resultados mixtos, que han sido determinados principalmente por relaciones personales y no por la existencia de sistemas eficaces de coordinación.

52. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat):

En relación con el párrafo 30 de la resolución 50/120 de la Asamblea General, el Centro siempre ha apoyado el principio de la ejecución nacional, como instrumento que permitirá reducir paulatinamente la dependencia de los países con respecto a la asistencia externa. A lo largo de los años el porcentaje de los proyectos en que el Centro figura como organismo cooperador, y no como organismo de ejecución, ha aumentado considerablemente. Sin embargo, cabe subrayar que, como bien se señala en el párrafo 30 de la resolución de la Asamblea, la ejecución nacional no es una meta sino un instrumento para facilitar la transferencia a nivel de país de los conocimientos técnicos y sustantivos de los organismos de las Naciones Unidas. La aplicación de la modalidad de ejecución nacional ha limitado a veces el papel de los organismos al suministro de insumos ad hoc y de conocimientos especializados sectoriales que son esenciales para ayudar a las autoridades nacionales a nivel de políticas. Es el caso, en particular, de organismos pequeños sin representación propia sobre el terreno, que sólo pueden establecer una presencia sustantiva a nivel nacional mediante las oportunidades de asistencia técnica que les brinda la ejecución de programas sustantivos sobre el terreno. En un mundo en que con frecuencia cada vez mayor las Naciones Unidas parecen ser simplemente una de las muchas fuentes de conocimientos técnicos disponibles en el mercado, es necesario destacar que la característica que las distingue no es el suministro ad hoc de determinados insumos técnicos sino su capacidad invariable de ofrecer a los Estados Miembros los beneficios de un acervo de conocimientos que son el resultado de investigaciones mundiales y de la complementariedad de los resultados de esa experiencia. Es necesario encontrar la manera de aumentar, en vez de limitar, esta importantísima ventaja comparativa de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en el marco de la modalidad de ejecución nacional.

53. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID): El PNUFID apoya un mayor uso de recursos nacionales, como medida de economía y como manera de aumentar la capacidad nacional. Por supuesto, el PNUFID, que representa una porción relativamente pequeña de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, observará las nuevas directrices que se puedan formular e incluso celebrará su elaboración, especialmente en el caso de medidas que promuevan la capacitación y el uso de personal nacional de proyectos, en particular de consultores.

54. Por otra parte, la experiencia del PNUFID en materia de ejecución nacional no ha sido completamente satisfactoria. Si bien ha habido éxitos, con más frecuencia se ha tropezado con problemas de ejecución y rendición de cuentas debido a una capacidad inadecuada de la contraparte. Si bien se comprende plenamente la lógica de la ejecución nacional, tal vez haya llegado el momento de que el sistema establezca claramente los límites inherentes a ese método, como instrumento de cooperación técnica eficaz desde el punto de vista de los

costos en un período de recursos cada vez más reducidos. Tal vez convenga contar con directrices nuevas, pero las posibilidades de éxito son limitadas, excepto en algunas situaciones bastante concretas. Cabe añadir que en el caso de la fiscalización de drogas, algunos aspectos de las actividades de cooperación técnica no se prestan a ejecución nacional.

55. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): En relación con el aumento de la capacidad nacional, la evaluación de la UNESCO se centrará en las cuestiones siguientes:

a) El análisis de medidas concretas tomadas por la UNESCO para aprovechar mejor las capacidades nacionales y crear un proceso participatorio, y para mejorar las capacidades técnicas del personal nacional en materia de cuestiones de política;

b) El examen del aprovechamiento de las capacidades nacionales en las diversas modalidades de ejecución de proyectos;

c) Los resultados obtenidos en materia de aumento de capacidad, el papel del personal nacional en el proceso, y los documentos normativos elaborados.

56. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI): La ONUDI ha seguido participando en iniciativas a nivel de todo el sistema e iniciativas interorganizacionales para evaluar las consecuencias de la ejecución nacional en sus actividades y para mejorar los procedimientos conexos sobre la base de las experiencias obtenidas. En relación con ello, ha contribuido recientemente a una evaluación realizada por el PNUD. También ha proporcionado observaciones a la Dependencia Común de Inspección en relación con un estudio realizado en 1994. Entre las principales conclusiones obtenidas hasta la fecha cabe mencionar las siguientes: a) la participación de los organismos técnicos y especializados desde los primeros momentos de la etapa de diseño y formulación establece una buena base para determinar la naturaleza y el alcance de la participación de los organismos en la ejecución del programa o proyecto; b) el papel de los directores nacionales de proyecto es esencial para asegurar una buena coordinación de los insumos; c) la prestación de servicios de apoyo técnico por los organismos, tales como los servicios financiados por el mecanismo de servicios de apoyo técnico (SAT-2), contribuye considerablemente a una ejecución eficiente y eficaz; d) la existencia de una capacidad institucional y de gestión adecuada en el país es un factor esencial de éxito y e) se necesitan urgentemente sistemas claros de rendición de cuentas y directrices concretas para la aplicación de la modalidad de ejecución nacional.

57. Unión Postal Universal (UPU): La UPU ha tomado una serie de medidas a partir de 1991 para aumentar la capacidad nacional en los países en desarrollo, en respuesta a las disposiciones de la resolución 47/199 de la Asamblea General en la materia. Se ha alentado a los países receptores de los proyectos integrados multianuales de la UPU a hacerse cargo de la gestión de algunos elementos de los proyectos.

58. Organización Mundial de la Salud (OMS): En relación con el párrafo 30 de la resolución 50/120 de la Asamblea General, la OMS reconoce su importante papel de organismo técnico en la esfera de la salud internacional y sigue realizando actividades de cooperación técnica con sus Estados miembros. Con respecto al

tema concreto de la ejecución nacional, sigue siendo necesario formular una definición clara y aceptable de la expresión "ejecución nacional" para evitar diferencias de interpretación entre los diversos organismos de las Naciones Unidas encargados de llevarla a cabo. En relación con ello, la OMS alienta a sus representantes en los países a que establezcan un diálogo con sus homólogos en el sistema de las Naciones Unidas a nivel de país para asegurar una interpretación y una definición comunes del concepto de ejecución nacional.

Notas

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.
